

N/Rfa.: Turismo MDR**Expediente Nº:** 2026/4796**Resolución de** Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**Procedimiento:** Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva**Asunto:** BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL III CONCURSO "NUESTROS BALCONES, VENTANAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS 2026"**Fecha de iniciación:** 23 de marzo de 2026**Documento firmado por:** El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº
Propuesta del Servicio	23 marzo 2026
Providencia de Alcaldía	27 marzo 2026
Resolución de Alcaldía	06 abril 2026
Informe-Propuesta de Secretaría	13 abril 2026
RC y Fasa A	09 abril y 14 abril

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11.1 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Pozoblanco,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de **BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL III CONCURSO "NUESTROS BALCONES, VENTANAS Y ESPACIOS COMUNITARIOS 2026"**, con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de **700 euros**.

Código seguro de verificación (CSV):

FB33 BF26 8DD0 8221 7BF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 17-04-2026



FB33BF268DD082217BF1

Num. Resolución:

2026/00001575

Insertado el:

17-04-2026

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Conforme a las bases, deberá designarse instructor y miembros del órgano colegiado encargado de emitir informe el el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Turismo y Festejos , al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos y cuenta a la presente resolución del Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

EL ALCALDE,
(firmado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

FB33 BF26 8DD0 8221 7BF1



FB33BF268DD082217BF1

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SR. ALCALDE-PRESIDENTE ***4644*** SANTIAGO CABELLO (R: ***0540***) el 17-04-2026

Num. Resolución:
2026/00001575

Insertado el:
17-04-2026